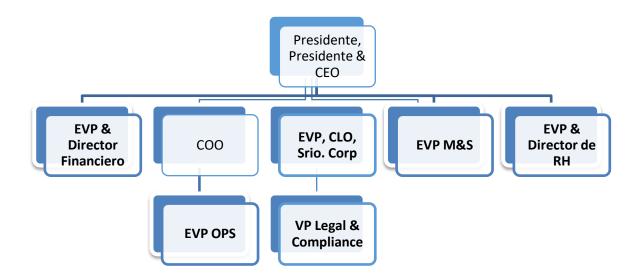
# APÉNDICE D UNION PACIFIC CORPORATION COMITÉ DE ÉTICA – ANTI-SOBORNO & ANTI-CORRUPCIÓN/ ASPECTOS DE LA FCPA

## I. Objetivo

El principal propósito del Comité de Ética es analizar las violaciones a la Política de Ética y Conducta Empresarial de conformidad con el proceso, supuestos y niveles de empleados identificados en el Apéndice E, y determinar medidas disciplinarias justas y consistentes. La siguiente información está sujeta a cambios.

#### II. Miembros

Tal como está constituido actualmente, el Comité de Ética debe estar conformado por el Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de Union Pacific; el Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones; el Vicepresidente Ejecutivo, Director General Jurídico y Secretario Corporativo; el Vicepresidente Ejecutivo de Marketing y Ventas; y el Vicepresidente Ejecutivo y Director de Recursos Humanos; de los cuales cada uno tiene derecho a voto. El Vicepresidente de Legal y Compliance participará como miembro sin derecho a voto, presidirá y actuará como Secretario del Comité de Ética. El Auditor General participará como miembro sin derecho a voto. El Abogado laboral de Union Pacific participará como miembro sin derecho a voto para proporcionar asesoría legal. Los miembros del Comité de Ética pueden ser nombrados, removidos o reemplazados por el Director General.



#### III. Delegación de autoridad

Cada miembro del Comité de Ética hará todo lo posible para asistir a las reuniones del Comité y desempeñar las funciones correspondientes. No obstante, cualquier miembro del Comité de Ética

puede delegar ocasionalmente su autoridad para que se actúe en su nombre en las reuniones del Comité, en caso de requerirse.

### IV. Sesiones

El Comité sesionará mensualmente o con mayor o menor frecuencia según lo considere necesario para cumplir su propósito. Las sesiones podrán llevarse a cabo de manera telefónica o por correo electrónico. Para constituir quórum para conducir sus asuntos, deberán estar presentes mínimo tres miembros con derecho a voto y un miembro sin derecho a voto. Los miembros del Comité de Ética se excusarán de conocer los asuntos que involucren a empleados que les reporten directa o indirectamente.

Auditoría Corporativa Interna o el investigador externo, según corresponda, presentará sus resultados al Comité de Ética. Un gerente o ejecutivo del Departamento Laboral debe asistir para proporcionar detalles y responder preguntas. Los miembros del Comité de Ética pueden hacer preguntas y formular observaciones. El Vicepresidente de Legal y Compliance moderará las discusiones entre los miembros del Comité de Ética. El Comité de ética considerará la recomendación disciplinaria del gerente o ejecutivo del Departamento Laboral. El Vicepresidente de Legal y Compliance puede presentar información relacionada con medidas disciplinarias previas para situaciones o violaciones similares. Una vez finalizado la discusión, los miembros del Comité de Ética votarán sobre la naturaleza de la medida disciplinaria. Si la medida disciplinaria recomendada implica la terminación de la relación laboral, el Abogado Laboral de Union Pacific debe ser consultado antes de llevar a cabo dicha medida.

## V. Responsabilidades

Las responsabilidades del Comité de Ética incluyen, pero no se limitan, a:

- 1. Revisar, discutir y examinar las conclusiones de las investigaciones a las violaciones de la Política de Ética y Conducta Empresarial, presentadas al Comité de Ética de conformidad con el proceso identificado en el Apéndice E;
- 2. Discutir, considerar y votar sobre la aplicación de una medida disciplinaria apropiada y consistente, en los asuntos relacionados con el punto anterior (V.1). Se requiere un voto mayoritario del Comité de Ética;
- 3. Presentar votos de empate en V(2) al Director Ejecutivo para su decisión final; sin embargo, deberán hacer todo lo posible para evitar un voto de empate, a través de discusiones abiertas en el Comité de Ética;
- 4. Asegurarse que cualquier decisión de terminación de relación laboral sea revisada por un Abogado Laboral de Union Pacific antes de llevarse a cabo; y
- 5. Comunicar sus decisiones a las partes pertinentes.